

interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

1.843 «Amp. a San Ausebio». Plomo. 64. Colmenar del Arroyo.
2.448 «Rosita». Espato fluor. 118. Colmenar del Arroyo y Fresnedillas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Madrid 20 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

11596 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.218. Nombre: «Compostela». Mineral: Grafito. Hectáreas: 420. Término municipal: La Estrada.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 14 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Fernando Carus More.

11597 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

947. «Tercer San Blas». Recursos Sección C). 24. Barbolla y Ciriuelos y otros.
947. «Tercer San Blas». Recursos Sección C). 24. Barbolla y Castillejo de Mesleón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 25 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

11598 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.021. «Roberto». Turba. 504. Quintana Redonda.
1.023. «Jaime III». Turba. 50. Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Soria, 28 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.

11599 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.312. Nombre: «Mancha Segunda». Mineral: Barita. Hectáreas: 960. Término municipal: Madrideojos.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Toledo, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

11600 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.410. Nombre: «Satur». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 1.800. Término municipal: Fermoselle.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Santos Antón.

11601 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.774. Nombre: «Alberto». Mineral: Carbonato de cal. Hectáreas: 20. Término municipal: Fayón.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11602 *ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Albillos (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Albillos (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Albillos (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinando el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Albillos (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11603 *ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Quintanaortuño (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Quintanaortuño (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Quintanaortuño (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Quintanaortuño (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11604 *ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1977) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Casas de Fernando Alonso (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Casas de Fernando Alonso (Cuenca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1977).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11605 *ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de San Lorenzo de la Parrilla-II (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 3 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1978) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Lorenzo de La Parrilla-II (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Lorenzo de la Parrilla-II (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de San Lorenzo de la Parrilla-II (Cuenca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 1 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1978).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11606 *ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Villalgordo del Marquesado (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 27 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villalgordo del Marquesado (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villalgordo del Marquesado (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.